

**Unidad de Transparencia.**

**Asunto:** Respuesta a solicitud 311216524000335.

Mérida, Yucatán, 21 de octubre de 2024.

**C. Mayra.**

Presente.-

En atención a la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio 311216524000335, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, en la que expresamente indica:

*"Solicito se me proporcione los contratos celebrados con la descripción y montos de cada uno de estos, la misma solicitud para cada una de las secretaría con la empresa llamada Por Esto!, Dignidad, Identidad y Soberanía. Datos Adicionales Medio de comunicación." (Sic.)*

Me permito hacer de su conocimiento que, cumpliendo con lo estipulado por el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia requirió a la Unidad Administrativa que pudiera ostentar la información, a saber, el Departamento de Normatividad de la Dirección Jurídica de esta Secretaría de Educación. En este sentido, la respuesta correspondiente fue remitida mediante el correo electrónico de fecha dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro.

Con la finalidad de dar una respuesta a su solicitud, el citado Departamento comunicó que de la revisión realizada a sus archivos documentales, no se encontró ningún contrato o convenio, entre la Secretaría de Educación y la empresa denominada "Por Esto!, Dignidad, Identidad y Soberanía", ya que nunca se tramitó alguna solicitud para su elaboración.

Por último, se hace de su conocimiento que, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 142 y 143, establece que el solicitante podrá interponer recurso de revisión en los plazos establecidos en la Ley General mencionada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Unidad de Transparencia,  
Secretaría de Educación.**